

la urgencia exigida por las circunstancias, la prestación del servicio por funcionarios de carrera. Tales plazas habrán de estar dotadas presupuestariamente e incluidas en la oferta de empleo público, salvo cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a la aprobación de ésta. El personal funcionario interino deberá reunir los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a las correspondientes Escalas, subescalas y clases como funcionarios de carrera. Se dará preferencia a aquellos aspirantes que hayan aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso de que se trate".

A este respecto el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado precisa: "El nombramiento del personal funcionario interino se efectuará, con arreglo a los principios de mérito y capacidad, por el Subsecretario del Departamento al que figuren adscritos los correspondientes Cuerpos y Escalas o por el Director general de la Función Pública, cuando se trate de Cuerpos y Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. El procedimiento deberá posibilitar la máxima agilidad en la selección, en razón a la urgencia requerida para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo en tanto se destina a los mismos a funcionarios de carrera. Los funcionarios interinos deberán reunir, en todo caso, los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a los correspondientes Cuerpos o Escalas como funcionarios de carrera. Las normas sobre selección de los funcionarios de carrera serán de aplicación supletoria a la selección de los funcionarios interinos en cuanto resulte adecuado a la naturaleza de éstos".

Segundo. - Conforme a todo lo anterior, la Corporación viene articulando la selección de personal temporal, ya sea de naturaleza funcionarial o laboral, mediante el sistema de bolsas de trabajo, sistema que se estima ajustado a los principios y requisitos reseñados en la normativa expuesta. No obstante, y como se ha indicado, ante supuestos de inexistencia de bolsa en la especialidad correspondiente o agotamiento de los candidatos disponibles integrantes de las mismas, se hace preciso articular un sistema alternativo que garantice, con la precisa agilidad, la selección de personal funcionario interino o laboral temporal, sistema que, en todo caso, deberá garantizar el cumplimiento de los principios y requisitos previstos en la normativa citada, esto es, un sistema que se articule mediante procedimientos ágiles de selección que respeten los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Tercero.- Concurriendo dicha circunstancia (ausencia de bolsa o bolsa agotada por no existir candidatos disponibles), y dada la materia afectada, se procedió, en aplicación del artículo 37 TRLEBEP, a la negociación colectiva del contenido de las bases que tenían por objeto la regulación del procedimiento alternativo para la selección de personal funcionario interino o laboral temporal, en supuestos de ausencia de bolsa de trabajo o agotamiento de las mismas, bajo la observancia de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de los requisitos previstos en la normativa reseñada, del que resultó el listado definitivo de 15 aspirantes a nombramientos de personal funcionario interino de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, incluidas en el Grupo de Clasificación "A", Subgrupo "A2", Diplomado/a Universitario/a Enfermería, resultante de la convocatoria efectuada en virtud de Decreto UTADM-00177-2021, de fecha 4 de junio de 2021, de la Diputada delegada del Área de Función Pública, al que se ha hecho referencia en los antecedentes.

Según la Base Undécima de las citadas Bases para la Selección de Personal Temporal en supuestos de ausencia o agotamiento de Bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobadas mediante Resolución UTADM-00045-2021 de la Diputada delegada del Área de Función Pública el 12 de febrero de 2021, la vigencia de las mismas será "hasta la constitución o ampliación de bolsa de trabajo derivada de un procedimiento de selección de funcionarios de carrera o personal laboral fijo de oferta de empleo público en la correspondiente subescala, clase o especialidad, o aprobación de bolsa de trabajo mediante convocatoria específica realizada a tal efecto, sin que en ningún caso dicha vigencia pueda superar los tres años desde la aprobación de la relación de aspirantes".

Habiéndose constituido bolsa de trabajo derivada de un procedimiento selectivo de funcionarios de una oferta de empleo público de la categoría de Diplomado/a Universitario/a Enfermería, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de noviembre de 2023, procede dejar sin efecto el listado definitivo de 15 aspirantes a nombramientos de personal funcionario interino de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, incluidas en el Grupo de Clasificación "A", Subgrupo "A2", Diplomado/a Universitario/a Enfermería de la Diputación Provincial de Cádiz aprobado mediante Resolución de la Diputada delegada del Área de Función Pública de fecha 8 de noviembre de 2023.

En base a lo anteriormente expuesto, vengo en RESOLVER:

Primero.- Dejar sin efecto el listado definitivo de 15 aspirantes a nombramientos de personal funcionario interino de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, incluidas en el Grupo de Clasificación "A", Subgrupo "A2", Diplomado/a Universitario/a Enfermería de la Diputación Provincial de Cádiz aprobado mediante Resolución UTADM-00271-2021 de la Diputada delegada del Área de Función Pública de fecha 2 de septiembre de 2021.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

5 de marzo de 2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado del Área de Función Pública y RRRH. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: María África Gotor Sanjaume. **Nº 36.702**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Mediante Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de abril de 2023, se resolvió el Inicio del trámite de Calificación Ambiental para "Instalar infraestructuras y otros recursos asociados a las telecomunicaciones" en Camino Marchenilla (Polígono 16, Parcela 87) Los Ángeles, a instancia de SITER 2000 SOCIEDAD LIMITADA) e/r AMERICAN TOWER ESPAÑA, S.L.

Se somete el expediente al trámite de información pública, por un plazo de VEINTE días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, para que pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

En Jimena de la Frontera, 16 de noviembre de 2023. El Alcalde. Francisco J. Gómez Pérez. Firmado.

Nº 26.058

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2024, acordó en los apartados a), b), c), d) y e) del Punto Sexto de su Orden del Día, modificar determinados puestos de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a las personas interesadas que contra dicho acuerdo, se podrá interponer sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

Los expedientes se podrán examinar en el Servicio de Personal de este Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 09:00h a 13:00h.

26/02/24. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. Firmado.

Nº 34.108

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

DON ANTONIO GONZÁLEZ MELLADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA-CÁDIZ-, hace saber.

Mediante resolución de la Alcaldía VJURB-00111-2023, de 11 de octubre de 2023, se ha procedido a la creación y apertura del REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS de esta Administración y para todo el término municipal, de conformidad con lo regulado en la D.A. octava, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y la D.T. décima y art. 132. 10 del Reglamento General de la LISTA (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre). Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE. Fdo.: Antonio González Mellado.

Nº 34.134

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

EDICTO

En virtud del Decreto de Alcaldía nº 323/2024, de 27 de Febrero de 2024, se ha resuelto:

PRIMERO: Aprobar el siguiente padrón:

* PADRÓN MUNICIPAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

- Importe Total:362.726,50 €.

- Total recibos:6.269

SEGUNDO: Disponer la exposición pública del citado Padrón por un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia mediante Edicto de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

En Bornos a 29/2/24. EL ALCALDE, Hugo Palomares Beltrán. Firmado.

Nº 34.136

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 2 de agosto de 2021, aprobó las Bases Generales que habrán de regir los procedimientos de provisión de puestos de trabajo que convoque este Excmo. Ayuntamiento. Las indicadas bases fueron publicadas en el BOP Cádiz número 86, páginas 18 a 22.